



PLENARIO (N° 16/2014) *
Tricentésima décima séptima sesión
Jueves 29 de mayo de 2014

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta
 - Actas N° s 310 y 311 de fechas 3 y 10 de abril de 2014
1. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Temas: a) Modificación de la representación de los estamentos en el Senado Universitario, b) Elección de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría por los tres estamentos, en forma ponderada. Comisión Ad-hoc de Estatuto. (120 minutos).
 2. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P302 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a veintinueve días del mes de mayo de 2014, siendo las quince horas con veinticuatro minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, en calidad de Presidente Subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima décima quinta plenaria, que corresponde a la sesión N° 155 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1. Leonor Armanet B. | 2. Rodrigo Baño A. |
| 3. Juan Caldentey P. | 4. Juan Pablo Cárdenas S. |
| 5. Pedro Cattán A. | 6. Jonás Chnaiderman F. |
| 7. Rolando Cori T. | 8. Leopoldo Cominetti C. |
| 9. Loreto Fernández Q. | 10. Nicolás Guiliani G. |
| 11. Christel Hanne A. | 12. Irací Hassler J. |
| 13. Rodrigo Infante E. | 14. Sandra Jiménez R. |
| 15. Milton Larrondo L. | 16. Scarlett Mac-Ginty F. |
| 17. Enrique Jaimovich P. | 18. Yerko Montenegro O. |
| 19. Leyla Olguín S. | 20. Kemy Oyarzún V. |
| 21. Claudio Gutiérrez G. | 22. Abraham Pizarro L. |
| 23. Eric Palma G. | 24. María Graciela Rojas C. |
| 25. Ariel Russell G. | 26. Iván Saavedra S. |
| 27. Hugo Sánchez R. | 28. Hiram Vivanco T. |

• Excusas por inasistencia:

El Presidente Subrogante presenta las excusas del Rector-Presidente y los(as) senadores(as) (6): Albala, Aylwin, Dominichetti, Gómez de la Torre, Morales y Pantoja.

- **Cuenta:**

El Presidente subrogante informa que el Senado ha enviado un saludo y felicitaciones al profesor Ennio Vivaldi Véjar con motivo de su reciente elección como Rector de la Universidad de Chile y que la Mesa cursará una invitación formal para que asista a la próxima plenaria de este Senado, para expresar sus saludos. Agrega que existe interés de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas por invitar al profesor Vivaldi para conversar sobre el Proyecto Institucional de Educación, la que se verificará con posterioridad a su visita al Senado.

El Presidente subrogante informa que el senador Eric Palma, profesor de la Facultad de Derecho, ha publicado el libro denominado "En defensa de la Educación Pública, del Derecho a la Educación y la Legalidad Universitaria", cuyo lanzamiento será el 19 de junio en la Facultad de Derecho. El Vicepresidente informa que la presentación del libro la efectuará el profesor Aldo Valle, Rector de la Universidad de Valparaíso y el Vicepresidente efectuará una alocución en representación del Senado e invita a los senadores a acompañar esta presentación.

El Presidente subrogante informa que los senadores estudiantes han elaborado una carta, que fue enviada por ellos a la Prorectora, como presidenta de la Junta Electoral Central, en la cual manifiestan argumentos jurídicos por los cuales el profesor Roberto Nahum estaría inhabilitado para postular a la Decanatura de la Facultad de Derecho. Señala que esa carta no representa la opinión del Senado por cuanto el tema no fue planteado en plenaria, no es un acuerdo del Senado y, por cierto, comenta que los senadores que la suscriben lo hacen a título personal haciendo uso de un legítimo derecho a expresar su opinión.

El Presidente subrogante informa que se ha recibido copia de una carta de la Presidenta de la FECH, Melissa Sepúlveda, acerca de la detención arbitraria de estudiantes de la Universidad, que se encuentra presente en la plenaria y ha solicitado la palabra para exponer la situación en relación con esa situación.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

La senadora Oyarzún informa que la Comisión de Desarrollo Institucional aprobó la redacción final de la propuesta sobre el proyecto de desarrollo institucional y solicita realizar la presentación de ese tema el jueves 5 de junio.

La senadora Fernández opina que es importante que la plenaria sea informada sobre el estado del Proyecto Institucional de Educación, en particular porque el tema fue punto de tabla del Consejo Universitario, no obstante no se trató el tema porque no hubo quórum para tomar acuerdos. Manifiesta su preocupación en cuanto a la falta de consideración de todos los canales de discusión sobre el tema y se intente tomar acuerdos en momentos que existe un cambio de autoridades a nivel central.

El Presidente subrogante informa que en relación con el Reglamento Refundido de Académicos, la Mesa tomó conocimiento formal que el Contralor Interno no cursó dicha propuesta sobre la base de un conjunto de argumentos jurídicos, lo cual fue informado oportunamente en este Senado y que la plenaria autorizó a la Mesa para adopte las decisiones necesarias para insistir en la materia ante los órganos que estime conveniente. En tal sentido, informa que se ha solicitado al abogado Molina que elabore una presentación ante la Contraloría General de la República para solicitar su pronunciamiento sobre la propuesta del Senado.

• **Actas:**

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre las actas N° s 310 y 311 de fechas 3 y 10 de abril de 2014, respectivamente.

El senador Baño señala que tiene observaciones a las actas N° 310 y 311, que son de forma y redacción de aspectos específicos, las que hará llegar al Secretario Técnico para su corrección, según corresponda.

El Presidente subrogante señala que se aprueban las actas N° s 310 y 311 de fechas 3 y 10 de abril de 2014, respectivamente, con las observaciones del senador Baño.

Puntos de Tabla

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre el tiempo asignado respecto al punto de la tabla.

Hubo consenso en aprobar le tiempo asignado por la Mesa respecto al punto de tabla.

El Presidente subrogante reitera que está presente en la sala la Presidenta de la FECH, quien ha solicitado la palabra y solicita la opinión de la plenaria para concederla. Hubo consenso en aprobar que la Presidenta Melissa Sepúlveda haga uso de la palabra.

La Presidenta de la FECH agradece la posibilidad de expresar la opinión de la FECH respecto a la detención de dos estudiantes que actualmente se encuentran detenidos y que se ha solicitado el apoyo de toda la comunidad universitaria. Comenta que dos estudiantes de la Universidad de Chile han sido sindicados por los medios como culpables de delitos relacionados con el orden público, Bryan Seguel, acusado de dar una golpiza a un carabinero en el contexto de las movilizaciones del 1° de Mayo y el estudiante de Historia Camilo Díaz que se encuentra recluido en el penal Santiago 1, acusado de porte de bomba molotov. Enfáticamente rechaza el procedimiento utilizado por la policía y la criminalización que hicieron los medios masivos de comunicación y la persecución política de la Fiscalía, que ha dictado medidas cautelares. Dado lo anterior, señala que se ha comprobado la existencia de elementos subjetivos que hacen pensar que ésta no es una situación casual, por el contrario se enmarca dentro de un contexto complejo para el movimiento estudiantil. Lee una carta enviada a las autoridades de la Universidad relacionada con la situación de ambos estudiantes. Al respecto, señala que los procedimientos utilizados y la intervención de la Intendencia Metropolitana haciéndose parte de las acusaciones a los estudiantes mencionados no son hechos casuales en contra del movimiento estudiantil, por ello se requiere un pronunciamiento de la comunidad lo que avala su presencia en este Senado. Lee una propuesta de declaración elaborada por la FECH, que somete a consideración del Senado, no obstante solicita el apoyo del Senado para respaldar las gestiones destinadas a ayudar y lograr la libertad de Camilo Díaz.

El Presidente subrogante agradece a la Presidenta de la FECH y que en cuanto a su propuesta de declaración el Senado no puede tomar una resolución sobre el particular en esta oportunidad, no obstante la Mesa tomará las medidas necesarias para poner el tema en discusión. Sin perjuicio de lo anterior, ofrece la palabra.

La senadora Hassler respalda la propuesta de la Presidenta de la FECH, por cuanto la situación a la que se ve enfrentado el movimiento estudiantil es grave, lo que comprueba en el caso de los estudiantes Camilo Díaz y Bryan Seguel y considera que el Senado debe emitir un pronunciamiento sobre el

particular porque el Senado tiene un rol importante en el debate público y se debe utilizar en casos que atentan en contra de miembros de la comunidad universitaria. En caso que no se vote la declaración que propone la Presidenta de la FECH sugiere que el Senado emita un comunicado sobre la situación planteada.

El senador Chnaiderman señala que tiene información que académicos del Campus Juan Gómez Millas han condenado la situación que afecta a los estudiantes mencionados, en particular porque conocen su buen comportamiento. Agrega que la prisión preventiva de una persona es una acción que emprende la autoridad en contra de personas consideradas peligrosas para la sociedad y que en el caso de los estudiantes mencionados, la ausencia de una investigación que respalde la tesis de tal peligrosidad solo permite calificar la medida como poco feliz y muy desafortunada por parte de la autoridad. Además existen antecedentes de su destacado comportamiento académico, por tales razones aboga por un pronunciamiento del Senado en que haga referencia a esos aspectos y que ante la ausencia de una evidencia irrefutable se trataría de una persecución política.

La senadora Jiménez invita a defender a los estudiantes Díaz y Seguel porque son integrantes de la comunidad universitaria y apoya una resolución del Senado en que repudie cualquier acto de violencia en contra de miembros de la comunidad universitaria, como ha ocurrido en esta oportunidad.

El senador Baño señala que la Mesa está facultada para emitir una declaración respecto a situaciones que se hayan planteado en este Senado y sugiere que en el caso expuesto por la Presidente de la FECH la Mesa elabore una declaración y la difunda a nombre del Senado.

La senadora Oyarzún apoya la propuesta del senador Baño y sugiere que una comisión del Senado visite al estudiante Camilo Díaz en el lugar en que se encuentra detenido para cerciorarse de su estado y las condiciones en que se lo mantiene en ese lugar.

El senador Russell comenta que una declaración del Senado podría tener poca influencia en los medios de comunicación, por lo tanto sugiere utilizar los canales institucionales y de redes sociales que usa el Senado para difundir una declaración respecto a la situación que afecta a los estudiantes Díaz y Seguel.

El Presidente subrogante agradece las opiniones de los senadores y que la Mesa elaborará una declaración, la que se difundirá a través de los medios institucionales. Solicita a la senadora Oyarzún que coordine una visita al centro de reclusión en que se encuentra Camilo Díaz y que le exprese la preocupación de este Senado como órgano transversal de la Universidad.

La senadora Olgún solicita que se invite al Rector, en su calidad de Presidente del Senado, para que acompañe a la delegación que visite al estudiante Camilo Díaz.

El Presidente subrogante acoge la propuesta de la senadora Olgún y que se harán las gestiones para que acompañe al grupo de senadores que efectuará la visita al estudiante mencionado.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones. Siendo así, pasa a tratar le punto de la tabla.

1. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Temas: a) Modificación de la representación de los estamentos en el Senado Universitario, b) Elección de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría por los tres estamentos, en forma ponderada. Comisión Ad-hoc de Estatuto.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Baño, presidente de la Comisión ad-hoc de Estatuto.

El senador Baño señala que la comisión solicitó una plenaria exclusiva para tratar un tema complejo que implica principios y visiones diversos de los miembros de la comunidad universitaria, como es el caso de la elección de autoridades unipersonales y la composición del Senado Universitario, con propuestas de modificación a la norma actual de manera sustantiva.

En primer lugar presenta la propuesta de modificación de la norma vigente en cuanto a Elección de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría.

Señala que los fundamentos y/o antecedentes de la propuesta indican que existe una demanda por mayor participación de la comunidad universitaria, pudiendo ampliarse ésta, resguardando las jerarquías inherentes al quehacer universitario. Lo anterior implica mayor integración y responsabilidad, reforzando la identificación de todos quienes componen la comunidad de la Universidad de Chile, ayudando a preservar su liderazgo y proyectar su engrandecimiento futuro.

En términos específicos, el proyecto plantea modificar el claustro que participa de la elección del Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría, ampliando la participación a todos los estamentos de la comunidad universitaria, de acuerdo a la siguiente ponderación: a) académicos: 60%, b) estudiantes: 25% y c) funcionarios no académicos: 15%.

El senador Baño señala que la comisión propone debatir en primer lugar la participación triestamental en la elección de autoridades unipersonales y, en caso que el Senado rechace esa propuesta, menciona que no tiene sentido discutir la propuesta de la comisión respecto a las ponderaciones para cada uno de los estamentos.

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre la propuesta de la Comisión en cuanto a la participación triestamental en la elección de las autoridades unipersonales de la Universidad, es decir Rector, Decano y Directores de Institutos de Rectoría. Ofrece la palabra.

El senador Chnaiderman comenta la experiencia de la Universidad de Campinas calificada como una universidad de excelencia y donde los distintos estamentos eligen a sus autoridades y no se produce ningún conflicto entre los estamentos y lo usual es que el candidato más votado por los académicos es el elegido como Rector. Por otra parte, en su opinión la ponderación del voto, sea cual sea ésta, se refiere a la totalidad del claustro de cada estamento y no por elector, por cuanto según su apreciación el universo de electores de cada estamento puede ser un factor de preponderancia en la elección.

La senadora Jiménez comenta que el Estatuto de la Universidad se refiere en su artículo 12 a la expresión "comunidad universitaria", integrada por estamentos, lo cual ha sido una cuestión palpable en este Senado donde el interés de la institución está por sobre intereses personales o estamentales. Señala que la aspiración del estamento de colaboración es contar con el derecho formal para elegir a las autoridades de la Universidad. Invita a aprobar la propuesta de la Comisión.

El senador Cárdenas recuerda que en la década de los años 60 existía la triestamentalidad en la elección del Rector y Decanos, lo que fue aceptado por las autoridades universitarias de la época y el

golpe militar significó un retroceso enorme en esa materia, pero se alegra que después de cuarenta años se debata sobre este tema en el Senado Universitario, como órgano representativo de la Universidad. Invita votar a favor de la propuesta de la comisión, por la importancia que tiene la participación triestamental y como una reivindicación de los aspectos históricos sobre la materia.

El senador Baño aclara que la propuesta de la comisión es pronunciarse en primer lugar sobre la participación triestamental en la elección de las autoridades unipersonales, luego, la comisión presentará los artículos con las ponderaciones correspondientes a cada autoridad unipersonal, oportunidad en que los senadores podrán presentar distintas opciones sobre el particular.

El senador Palma se refiere a la estructura del empleo en la Universidad, que en su opinión incluye un conjunto de personas de distintas profesiones que se vinculan mediante contratos a honorarios, que realizan una importante labor de apoyo a la labor académica, pero dada esa condición están privados estabilidad laboral, sin derechos previsionales y menos del derecho de votar para elegir a las autoridades unipersonales. Al respecto, la institución debe estudiar esa situación y proceder a solucionar ese estado del empleo, lo cual implica un estudio y debate sobre lo planteado.

El senador Guiliani opina que su experiencia como estudiante es muy diferente a la que le ha correspondido experimentar como académico. Comenta que respeta la opinión y las actividades de los estudiantes, pero la experiencia que le ha tocado vivir en el Campus Juan Gómez Millas le hace dudar estar a favor que los estudiantes voten para la elección de las autoridades unipersonales, por cuanto no tiene certeza sobre el respeto de los estudiantes hacia el resto de la comunidad universitaria. Por otra parte, no comparte la forma en que la comisión ha expuesto la propuesta, ya que en su opinión se debería analizar la participación de cada estamento por separado, por cuanto, considera que si un estudiante ha ingresado a la Universidad en el mes de marzo no tenga derecho a votar para la elección de Rector en el mes de mayo, por cuanto no ha tenido el tiempo suficiente para conocer en profundidad sobre lo que significa ese derecho para los estudiantes.

El senador Gutiérrez comenta que los términos “comunidad universitaria” determinan el carácter particular de la Universidad y en tal sentido comparte la opinión del senador Cárdenas y la senadora Jiménez, por tanto la propuesta de la comisión ratifica la idea de participación, pero en su opinión debe incorporarse a los estudiantes de posgrado.

El Presidente subrogante responde al senador Gutiérrez que la propuesta incluye a los estudiantes de posgrado.

El senador Cori señala que no le resulta evidente el hecho que una universidad es mejor en la medida que exista participación de la comunidad en la elección de las autoridades unipersonales, es probable que existan algunas, lo cual le lleva a la reflexión que lo que puede ser bueno para unas no necesariamente lo es para otras.

El senador Russell lamenta que algunas opiniones de los senadores no se refieren a aspectos sustantivos de la propuesta de la comisión y solo relatan puntos de vista subjetivos sobre la participación de la comunidad en procesos electorarios. En cuanto a lo que señala el senador Palma en relación con las personas contratadas a honorarios, señala que no está de acuerdo con legitimar el procedimiento de contrato a honorarios otorgándoles atributos o derechos políticos, derechamente que se debe pasar a la planta a las personas a honorarios para eliminar ese sistema de contrato. Por otra parte, reconoce que la propuesta de la comisión crea las condiciones para la existencia de sujetos

políticos responsables en toda la comunidad universitaria, lo cual es lo mínimo que se espera lograr con una propuesta de esta naturaleza, así, manifiesta la importancia de aprobarla.

El senador Larrondo señala que de acuerdo con la norma vigente un profesor asociado no puede ser Rector, lo cual implica que existe una discriminación razonable porque ésta es una institución que no es democrática, más bien, en su opinión ésta es una institución de excelencia basada en jerarquías. Ratifica lo anterior indicando que para la elección de Rector no vota todo el estamento académico y que la expresión de la preferencia de los que votan está condicionada a la cantidad de horas contratadas. Señala que no está de acuerdo con la triestamentalidad para la elección de Rector, pero sí la comparte para la elección de Decanos y otros cuerpos colegiados porque participan directamente en la gestión de cada unidad académica. En tal sentido, manifiesta que votará en contra si la propuesta se vota como un todo, porque no está de acuerdo con los porcentajes que se exponen en la propuesta global, no obstante, señala que emitirá un voto diferente si se somete a votación en forma separada la participación de los estamentos en la elección de las autoridades unipersonales, porque se pueden considerar propuestas de porcentajes diferentes para la participación de cada estamento.

El senador Cominetti comenta que en octubre del año 2013 envió un documento sobre Gobierno Universitario que recoge distintas experiencias de universidades sobre el tema de la participación en la elección de autoridades unipersonales. Señala que reiterará el envío en caso que no se haya recibido. (Efectivamente el documento se recibió y se adjunta a esta acta). Comenta el contenido de ese documento. En su opinión la propuesta no rescata a los egresados de la Universidad, que en su calidad de ex alumnos pueden tener un interés que su alma mater esté bien posicionada en el sistema de educación superior. Agrega que el sistema actual de elección no le convence y en su opinión el Estado, como dueño de esta institución, debería tener un peso en el mecanismo de elección, como ocurre en otras instituciones del Estado como lo es el Banco Central, Codelco, entre otras. Por otra parte, opina que la triestamentalidad es una visión parcial de lo que se entiende por democracia, porque la decisión radica en grupos que poseen distintos intereses, por lo cual el elegido terminado capturado por los intereses de los grupos en pugna, por lo tanto, en el caso del Rector termina capturado por el conservadurismo de la comunidad académica, incluidos en ella los estudiantes. El tema es muy complejo y la responsabilidad de este Senado es establecer normas para el siglo 21 y no para el siglo 20. Finalmente, señala que está en contra de la propuesta de la comisión.

La senadora Olgún señala que el Senado es el mejor ejemplo que la triestamentalidad funciona, porque se han analizado y aprobado distintos temas de manera transparente y con altura de miras, por lo tanto, en su opinión esta institución puede ser capaz de llevar adelante un proceso de elección de autoridades unipersonales de manera triestamental, por ende llama a los senadores a votar a la propuesta de la comisión.

La senadora Rojas aboga por una reforma al sistema universitario y comparte la idea de gobiernos corporativos, toda una cuestión de larga discusión, que en algún momento se debe realizar. Está de acuerdo con la triestamentalidad, porque existe interés de participar, lo que ha quedado en evidencia en la reciente elección de Rector en que se observó que estudiantes y personal de colaboración participaron de distintas maneras, algunos como apoderados de mesa y otros en la promoción de candidatos, por tanto con un aporte importante. Sugiere que el Senado debata los temas de reforma universitaria, porque otras entidades tienen puesta su atención en lo que hace esta institución. El senador Guiliani aclara que su intervención anterior no tuvo la intención, en ningún caso, de descalificar a los integrantes del estamento estudiantes y solicita dejar esta opinión en acta.

La senadora Mac-Ginty señala que en su calidad de estudiante participó en el proceso eleccionario de Rector, en compañía de otros estudiantes y personal de colaboración que demostraron un alto interés en ese proceso, lo que valora bastante en comparación con la situación que se experimenta en otros organismos públicos. Comparte la propuesta de la comisión, que se debe considerar a los académicos que actualmente no participan en la elección del Rector, por cuanto es el inicio de un proceso de democratización al interior de la Universidad.

El senador Jaimovich comenta que es tremendamente importante que se debata sobre la propuesta de la comisión, porque es una forma de discutir los temas de fondo debido a que los problemas de la Universidad son serios y por ello es bueno que se discutan con el máximo de atención. Comenta que entre los años 1967 y 1969 defendió la triestamentalidad y tuvo la oportunidad de votar en la elección de Rector y se sintió comprometido y emocionado por esa participación. Se refiere a la experiencia en universidades extranjeras en el tema de gobierno, todas diferentes, por lo tanto, no existe un modelo a seguir, pero asegura que un proceso de democratización no es sinónimo de calidad, por lo tanto es una vía de participación. Señala que su voto será de abstención respecto a la propuesta de la comisión.

El senador Caldentej menciona que el tema es de extraordinaria importancia y amerita un estudio más profundo, por lo tanto no se encuentra capacitado para tomar una decisión en esta plenaria. Agrega que es importante elaborar una propuesta de estatuto para las universidades públicas, por cuanto la Universidad de Chile es un referente para el sistema de educación superior, por eso considera que el proceso de discusión sobre la democratización de las elecciones de las autoridades unipersonales es muy importante y debe realizarse con todos los elementos de juicio.

La senadora Fernández señala que la Universidad no es el país en miniatura sino una parte del país, por lo tanto no es extrapolable lo que suceda en el país con lo que suceda en la Universidad, y viceversa. Señala que la propuesta de la comisión abre espacios para la democratización para enfrentar con responsabilidad la participación de los distintos estamentos. Agrega que votará a favor de la propuesta.

El senador Montenegro comenta distintas experiencias en el sector público respecto al tema de la democracia y señala que una institución puede ser mejor cuando existe más participación.

El senador Baño responde a distintas intervenciones de los senadores relacionados con la democracia y participación y aclara que los aspectos específicos de la implementación de esta propuesta serán materia del reglamento correspondiente. Solicita que se someta a votación la propuesta de la comisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión en cuanto a aprobar la participación triestamental en la elección de las autoridades unipersonales, es decir de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Previo a la votación la senadora Armanet solicita aclarar si se votará la participación triestamental en la elección de las autoridades unipersonales, o sólo para Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría, porque en su opinión lo primero puede ser muy amplio.

El Presidente subrogante responde que se refiere solo a esas tres autoridades unipersonales.

El senador Caldentey consulta sobre el mecanismo de aprobación de la propuesta.

El abogado Molina responde que se aprueba con el voto de la mayoría absoluta de los presentes.

Efectuada la votación, los senadores Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Olgúin, Oyarzún, Pizarro, Rojas, Russell y Sánchez (total 17) votan por la alternativa 1. Los senadores Armanet, Caldentey, Cominetti, Guiliani, Infante y Saavedra (total 6) votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Jaimovich y Vivanco.

Se acuerda aprobar la participación triestamental en la elección de las autoridades unipersonales, es decir de Rector, Decanos y Directores de Institutos de Rectoría.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño señala que el artículo 18 del Estatuto vigente indica lo siguiente: “El Consejo Universitario convocará a elecciones de rector, las que se realizarán de conformidad con las normas siguientes.”

Al respecto, señala que la comisión propone la siguiente modificación: “*En el artículo 18, Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “las normas siguientes” por la siguiente “el presente Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas”.*”

En tal caso, señala que de aprobarse la propuesta, el artículo quedaría de la siguiente forma: Artículo 18.- El Consejo Universitario convocará a elecciones de Rector, las que se realizarán de conformidad con el presente Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

El senador Baño solicita someter a votación esta propuesta.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión en cuanto a modificar el artículo 18 en sentido de reemplazar, en el inciso primero, la expresión “las normas siguientes” por la siguiente “el presente Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Fernández, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Olgúin, Oyarzún, Pizarro, Rojas, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda, en el artículo 18, reemplázase, en el inciso primero, la expresión “las normas siguientes” por la siguiente “el presente Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

El Vicepresidente cierra el punto.

3.- Otros asuntos.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

No hubo más intervenciones.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos el Presidente Subrogante levanta la sesión.


Hiram Vivanco Torres
Senador Secretario




Pedro Cattán Ayala
Presidente Subrogante

HVT/GARM.

Sobre Gobierno Universitario y Jerarquías

El profesor Rodrigo Infante ha planteado preguntas de gran relevancia sobre evaluación académica y participación en el gobierno universitario. Ambos temas tocan la cuestión central de la naturaleza jerárquica de la Universidad, y surgen en medio de la discusión del Senado Universitario sobre un nuevo Reglamento General de Carrera Académica y la reciente propuesta de un grupo de senadores para modificar los Estatutos de la Universidad de Chile. En esta nota espero aportar algunos elementos de respuesta.

Como marco de referencia, vale la pena reconsiderar los principios básicos enunciados en los artículos 2º, 3º y 4º del actual Estatuto¹, los cuales no han sido cuestionados de forma directa pero sí a través de las propuestas concretas puestas sobre la mesa. En lo que dice más directa relación al tema planteado, el Artículo 4º enuncia que *“Los principios orientadores que guían a la Universidad en el cumplimiento de su misión, inspiran la actividad académica y fundamentan la pertenencia de sus miembros a la vida universitaria, son: la libertad de pensamiento y de expresión; el pluralismo; y la participación de sus miembros en la vida institucional, con resguardo de las jerarquías inherentes al quehacer universitario”*. Esto último subraya la naturaleza eminentemente jerárquica de la Universidad.

Gobierno universitario: democracia, meritocracia y participación

Las propuestas de modificación del Estatuto apuntan a un incremento significativo de las atribuciones del Senado Universitario, un aumento del número de representantes de los estamentos de estudiantes y funcionarios con la subsecuente reducción del estamento académico, y la participación tri-estamental en la elección de Rector y Decanos. Estas propuestas parecen requerir previamente de una modificación de la actual Ley General de Educación (DFL 2 2010) la cual en su Artículo 56 letra e) establece que *“La forma de gobierno de la nueva entidad deberá excluir la participación con derecho a voto de los alumnos y de los funcionarios administrativos, tanto en los órganos encargados de la gestión y dirección de ella, como en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas”*. Si bien este es un punto muy relevante, el cual incluso podría plantear dudas sobre la legalidad del actual Senado Universitario, dejaré la tarea de ilustrarnos sobre el particular a los abogados que entienden de estas materias. Me concentraré más bien en el asunto de la conveniencia y utilidad de los cambios propuestos.

Con frecuencia la discusión sobre democracia y participación se focaliza en la elección de autoridades, y se circunscribe al ámbito interno en la forma de cuotas y porcentajes de participación de los distintos estamentos. Creo que el enfoque es errado. Se equivoca al centrar la discusión en el tema electoral. Se equivoca también al restringir la democracia al ámbito interno promoviendo formas de corporativismo político más que mecanismos que permitan a la sociedad organizada formular sus demandas a la Universidad. Finalmente, se equivoca al suponer que el mecanismo electoral es la mejor forma de responder a tales demandas.

¹<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/13805/estatuto-de-la-universidad-de-chile>

Partiré por afirmar algunas convicciones. La Universidad de Chile es patrimonio de todos los chilenos y chilenas. Su rol fundamental es contribuir a acrecentar el patrimonio cultural de la Nación. La creación y difusión de conocimiento relevante es su razón de ser. Por otra parte, la Universidad es posiblemente la institución de mayor complejidad en nuestra sociedad y enfrenta desafíos que exigen niveles de especialización y sofisticación siempre crecientes. Estos dos elementos, una sociedad que demanda de sus universidades una contribución significativa a mejorar las condiciones de su existencia, y la complejidad de responder a estos requerimientos, plantean una tensión entre democracia y meritocracia en el gobierno universitario. Conceptos tales como participación, democracia y formación de ciudadanía, que son claves en el ámbito de la cosa pública y surgen con frecuencia en la discusión sobre gobierno universitario, no constituyen en sí el objetivo central de la Universidad. Un asunto distinto es la conveniencia y necesidad de la participación de los actores relevantes, y la forma en que se aprovechan las capacidades y conocimientos específicos de cada cual contribuyendo a los objetivos de la Universidad.

Si bien no hay respuestas únicas y en el mundo co-existen distintas fórmulas de gobierno universitario, algunas soluciones parecen dar mejor resultado que otras. Así por ejemplo, las universidades en EEUU y el Reino Unido disponen en su mayoría de estructuras de gobernanza radicadas en un directorio (*Board of Trustees* o *Governing Body*) el cual representa los intereses de la sociedad a través de representantes de los ex-alumnos (*alumni*) y/o representantes del estado (*cf.* [14]). Por lo general estos directorios excluyen la participación de miembros activos de la comunidad universitaria, quienes intervienen sin embargo en instancias de decisión intermedias. Un modelo distinto caracterizaba hasta hace poco a las universidades públicas europeas las cuales optaban por gobiernos basados en mecanismos más o menos representativos de la comunidad universitaria, pero sujetas a un estricto control en materias presupuestarias y de contrataciones por parte de la burocracia estatal (ministerios de educación y agencias promotoras de la investigación). Sin embargo, la tendencia reciente tras los acuerdos de Bologna muestra una evolución hacia un modelo de gobierno más autónomo, basado en la estructura de directorio y con menor control de parte del cuerpo académico (*cf.* [11]). En todos los casos la responsabilidad del gobierno universitario se distribuye en niveles dejando las decisiones más gruesas en manos de algún ente representativo de los intereses de la sociedad, y las materias más técnicas y operativas en estructuras internas diferenciadas según el ámbito de la decisión.

En la Universidad de Chile, la tensión entre democracia y meritocracia se ha resuelto de forma distinta: las autoridades —Rector y Decanos— son electas por un cuerpo colegiado representado por los académicos con rango de Profesor. Ello ocurre en un contexto de una casi nula intervención por parte del estado y la ciudadanía. En lugar de corregir esta deficiencia, la actual propuesta de modificación del Estatuto apunta a extender el esquema electoral a los otros estamentos, yendo en sentido opuesto a lo que se observa en otras latitudes. A mi modo de ver, la legitimidad democrática debiera emanar de la sociedad a través de sus estructuras organizadas, y no de los miembros activos de la institución quienes están naturalmente sujetos a conflictos de interés. Por otra parte, la selección por capacidad y mérito es inherente a la tarea universitaria y resulta hasta paradójico

que para escoger a quien tendrá la difícil tarea de dirigir la institución se recurra a un mecanismo electoral en lugar de un proceso riguroso de evaluación a partir de un perfil de requisitos y en base a capacidades, méritos y competencias demostradas.

Una alternativa que me parece conciliar de mejor forma la necesidad de un gobierno eficaz con la debida legitimidad democrática es que el Rector sea seleccionado mediante Concurso de Alta Dirección Pública, y nominado por el Senado de la República con un claro mandato de lo que se espera de su gestión. El establecimiento de un Directorio independiente que represente los intereses de la sociedad es una opción no excluyente. Este mecanismo obligaría al Estado a hacerse cargo de su principal Universidad estableciendo metas y objetivos, y le daría un contenido mas concreto a la etiqueta de *universidad pública*, al tiempo que daría fundamento a la demanda de recursos para llevar a cabo las tareas encomendadas. El actual estado de cosas que consiste en demandar un aumento del financiamiento público al tiempo que se mantiene una defensa a ultranza de la autonomía universitaria me parece indefendible.

Algunos antecedentes empíricos

Una discusión de la bibliografía reciente sobre participación del cuerpo académico en los distintos niveles de la estructura de gobernanza universitaria se encuentra en [7]. La evidencia empírica (*cf.* [3, 5, 8]) apunta a la existencia de una correlación negativa entre una mayor participación del cuerpo académico en el gobierno universitario y distintas medidas del desempeño de la institución (puntajes de ingreso, publicaciones académicas, publicaciones de graduados, índice de Gourman, nivel de remuneraciones). Al desagregar por ámbito de decisión, solo se observa una correlación positiva para las decisiones de contrataciones y evaluación académica en las cuales los académicos disponen de mayor información y experiencia relevante. Por el contrario, una mayor participación en decisiones administrativas tales como inversiones en infraestructura o políticas salariales, así como en la elección de autoridades (president/chancellor), muestra correlaciones negativas con el desempeño. Si bien estos estudios no permiten establecer de manera conclusiva la existencia de una relación de causalidad, las conclusiones tienden a coincidir con estudios de casos que observan una relación entre mayores niveles de desempeño y estructuras de gobierno de carácter mas ejecutivo que participativo [13, 16]. Igualmente relevante es el estudio [1] que analiza y logra establecer relaciones causales entre el desempeño de una universidad y su grado de autonomía.

El impacto de la participación estudiantil y de funcionarios parece haber sido menos estudiado, posiblemente debido a la baja presencia de tales esquemas en las universidades del mundo. Un caso relevante es la reforma de inicios de la década de 1970 en Dinamarca que instauró un régimen de gobernanza basado en un modelo participativo con elección triestamental de autoridades similar al que ha sido propuesto para la Universidad de Chile. La politización que resultó como consecuencia del sistema adoptado, el conservadurismo y resistencia a los cambios en favor del *statu-quo*, la pérdida de dinamismo y capacidad para incorporar nuevas áreas del conocimiento, y la dificultad para adoptar decisiones

necesarias pero impopulares en materias presupuestarias, condujo a abolir a partir del año 2003 el sistema de elecciones internas de los cuerpos de gobierno. Un reporte detallado de las circunstancias del caso danés se encuentra en [15]. Asimismo resultaría muy apropiado analizar la experiencia del co-gobierno en las universidades Latinoamericanas en la década del 60. Si bien abundan los testimonios casuísticos, no he dado con un estudio sistemático de las consecuencias y resultados de esas experiencias (aún no he podido revisar las dos referencias más extensas [2, 10] las cuales analizan estos asuntos en el contexto europeo y latinoamericano).

Acerca del rol y composición del Senado Universitario

La propuesta de modificación de Estatutos supone un aumento significativo de las atribuciones del Senado Universitario, al tiempo que plantea cambios importantes en el número de representantes por cada estamento. Ambas modificaciones parecen ir en sentido opuesto a la tendencia que se observa en Europa y Norteamérica, y su pertinencia resulta al menos dudosa en atención a los estudios mencionados previamente. Al margen de esto, las propuestas surgen sin que haya mediado una evaluación crítica e independiente sobre el funcionamiento del Senado Universitario en los 3 períodos en que ha estado en operación. El Committee of University Chairs (*cf.* [6]) recomienda una evaluación periódica del funcionamiento de los órganos de gobierno universitario con una frecuencia de al menos una evaluación cada 5 años. Estimo que esto es un insumo imprescindible para deliberar sobre la conveniencia de aumentar o disminuir las atribuciones del SU, así como para evaluar sobre bases más sólidas la conveniencia de modificar su composición.

Sobre evaluación académica e índices

En relación a la estructura de nuestra Carrera Académica se ha debatido la utilidad de distinguir las carreras ordinaria y docente. En su primer mensaje el Profesor Infante planteaba que no existe una diferencia de valor *per se* entre *creación* y *difusión* del conocimiento, y que el desafío consiste en ambos casos en discriminar lo bueno de lo mediocre. Suena más que razonable. El asunto del valor me resulta tan extraño como intentar dilucidar si en una orquesta los violines y otras cuerdas tienen más o menos valor que las flautas y trombones. Por otro lado, es claro que no cualquier músico tiene cabida en una orquesta y cada cual tiene un rol y posición en ella existiendo jerarquías en cada ámbito. La clave está en lograr un balance que permita que el todo funcione, y para ello lo primero es saber con que se cuenta. A pesar que en una orquesta son todos músicos, resulta muy poco útil designarlos a todos por el mismo nombre. Asimismo, no veo razón para que en nuestra Carrera Académica no convenga distinguir a un Profesor Asociado Docente de un Profesor Asociado Ordinario. El no hacerlo restringe las opciones de tener una visión detallada que permita analizar y proponer políticas universitarias. Por otra parte, en un académico los roles de creación y difusión se amalgaman y se nutren recíprocamente, y lo que distingue a una Universidad de un Centro de Formación Terciaria es su potencial

de generar conocimiento relevante para abordar las preguntas que enfrenta una sociedad. Un énfasis excesivo en la docencia nos condena a esperar que otros resuelvan nuestros problemas, y la creación sin una adecuada difusión resulta estéril.

El segundo asunto que plantea el Profesor Infante es que para medir la calidad de la creación existirían criterios objetivos, cosa que no ocurriría en el ámbito de la docencia. No comparto totalmente este punto de vista. Si bien por su carácter cuantitativo los índices bibliométricos aparecen revestidos de un halo de objetividad y exactitud, detrás de ellos está el juicio de los pares el cual es eminentemente subjetivo. Si hablamos de creación científica, el juicio de pares se ha sistematizado ya sea mediante la evaluación de las publicaciones en revistas de mayor o menor prestigio, así como por medio de las citas que recibe tal o cual resultado, o por las opiniones de expertos a quienes se consulta al considerar una promoción en la carrera de un académico. En las universidades más destacadas esto último es fundamental para acceder al rango de Profesor Titular, y no basta combinar una simple contabilidad de publicaciones y citas con la opinión de dos o tres expertos. Con frecuencia se recurre a una decena de opiniones para aquilatar el valor global de la contribución del académico. La probabilidad de error se reduce. Y es que la *excelencia* no es una palabra que se pronuncie a la ligera. Hacia allá debiéramos avanzar. Por otra parte, el uso mecánico e irreflexivo de los índices, a cual afecta con demasiada frecuencia a las instituciones universitarias y agencias financiadoras con menos oficio, ha sido cuestionado de forma reiterada y creciente en el último tiempo no solo por parte de académicos ilustres sino que por varias sociedades científicas. Me limito a citar el estudio [4]. El uso y abuso de los índices no solo puede conducir a errores al evaluar a una persona o a un equipo, sino que favorece la hipertrofia de las áreas que al figurar como más productivas en los números quedan mejor posicionadas al momento de contratar. En suma, el juicio de pares, con su inherente subjetividad, sigue siendo la forma menos imperfecta de evaluar. No veo impedimento para que un sistema análogo se ponga en práctica para evaluar la tarea docente.

Roberto Cominetti
Professor Titular
Universidad de Chile

Santiago, Diciembre 2013

References

- [1] Aghion Ph. et al. (2009), *The governance and performance of research universities: Evidence from Europe and the US*. 49th Panel Meeting Economic Policy, European Commission, Brussels 24-25 April 2009.
http://dev3.cepr.org/mcets/wkcn/9/976/papers/aghion_etal.pdf.
- [2] Bergan S. et al. (2006). *Higher education governance between democratic culture, academic aspirations and market forces*. J. Kohler and J. Huber (eds.). Council of Europe Publishing.
<http://www.coe.int/t/dg4/highereducation/resources/higher%20educationgovernance%20impo.pdf>
- [3] Brown W.O. (2001). *Faculty participation in university governance and the effects on university performance*. Journal of Economic Behavior & Organization 44, 129-143.
- [4] *Citation Statistics* (2008). Joint Committee on Quantitative Assessment of Research. Report from the International Mathematical Union (IMU), International Council of Industrial and Applied Mathematics (ICIAM), and the Institute of Mathematical Statistics (IMS).
<http://www.mathunion.org/fileadmin/IMU/Report/CitationStatistics.pdf>.
- [5] Cunningham B.M. (2009). *Thy administrator's keeper? Some evidence*. Economics of Education Review 28(4), 444-453.
- [6] *Guide for members of higher education governing bodies in the UK* (2009). Committee of University Chairs.
http://www.hcfcc.ac.uk/media/hcfcc1/pubs/hcfcc/2009/0914/09_14.pdf
- [7] Jones W.A. (2011). *Faculty involvement in institutional governance: a literature review*. The Journal of the Professoriate 6(1), 117-135.
- [8] McCormick R., Meiners, R. (1988). *University governance: A property rights perspective*. Journal of Law and Economics, 31(2), 423-442.
- [9] Dearlove J. (1998). *The deadly dull issue of university administration? Good governance, managerialism and organising academic work*. Higher Education Policy 11(1), 59-79.
- [10] Fernández N. et al. (2009). *Universidad, Sociedad e Innovación: Una perspectiva Internacional*. EDUNTREF.
- [11] Hinfelaar M., Polzin M. (2010). *Report on University Governance*. European Union Education and Training Work Programme. Directorate General for Education and Culture.
http://www.kslll.net/Documents/PLA_University%20Governance_final%20report_May%202006.pdf.

- [12] Lynn Meek V., Wood F.Q. (1998). *Higher education governance and management: Australia*. Higher Education Policy 11(2-3), 165-181.
- [13] Mehta S.R. (2012). *Why is Harvard #1? Governance and the dominance of US universities*. Discussion Paper. Indian Institute of Management Ahmedabad.
- [14] Schwartz M., Skinner R., Bowen Z. (2009). *Faculty, governing boards, and institutional covariance*. Association of Governing Boards of Universities and Colleges. http://agb.org/sites/agb.org/files/u16/FacultyGoverning%20BoardsandInstitutionalGovernance_final.pdf
- [15] Sigaard H. (2010). *Collegialism, democracy and university governance - The case of Denmark*. Working Papers on University Reform WP-15, Danish School of Education, University of Aarhus. http://edu.au.dk/fileadmin/www.dpu.dk/forskning/forskningsprogrammer/epoke/workingpapers/WP_15.pdf
- [16] Uauy R., Duarte P., Osorio S., Pinilla J.P. (2012). *Análisis comparado de modelos de gobernanza y estructuras organizativas universitarias*. Documento de Trabajo, Consejo de Evaluación, Universidad de Chile.